

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber: Que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.573, interpuesto por don Joaquín Bravo Charavia, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1978, sobre indemnización por evacuación del territorio del Sahara.

Recurso número 305.585, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, que regula la integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato.

Recurso número 305.595, interpuesto por la Asociación Nacional de Funcionarios del Cuerpo Especial de Secretarios Técnicos de la A.I.S.S. y otros cuatro, contra el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 906/1978, de 14 de abril sobre transferencia de unidades y servicios dependientes de la Administración Institucional de Servicios Socio Profesionales a la Administración del Estado.

Recurso número 305.600, interpuesto por don Luis Rodríguez Darías, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de mayo de 1978, sobre indemnización a causa de la evacuación forzosa del Sahara.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—9.220-E

Por el presente se hace saber: Que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.520, interpuesto por doña María Isabel Bes y Auba y otros 29 contra el Real Decreto 1201/1977, de mayo, sobre el ejercicio de la actividad profesional de las personas inscritas en los Registros Oficiales de Publicidad y Técnicos en Relaciones Públicas.

Recurso número 305.526, interpuesto por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, contra la desestimación tácita, por el Consejo de excelentísimos señores Ministros, del recurso de reposición deducido contra el Decreto 871/1977, de 26 de abril (Presidencia), sobre Estatuto Profesional de Economistas y Profesores y Peritos Mercantiles.

Recurso número 305.476, interpuesto por el ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de enero de 1977, sobre modificación de las plantillas del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio; así como contra la del mismo Ministerio y fecha, que señala circunscripciones para el ejercicio de la función del Corredor Colegiado de Comercio en el territorio nacional.

Recurso número 305.558, interpuesto por «Ediciones Amaika, S. A.», contra la resolución dictada por el Consejo de excelentísimos señores Ministros en 3 de mayo de 1977, sobre inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—9.221-E

Secretaria: Sr. Recio

Por el presente se hace saber: Que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.428, interpuesto por «Duarte y Compañía, S. A.», contra denegación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de alzada de 29 de octubre de 1975, sobre revisión de precios y abono de intereses en las obras de construcción del edificio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza; se tiene por ampliado dicho recurso a la resolución expresa del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 4 de mayo de 1977.

Recurso número 305.406, interpuesto por don Antonio Ramírez Medina contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado con fecha 26 de diciembre de 1977, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de noviembre de 1977, sobre interpretación del concepto «misma disciplina», del Decreto número 2211/1975, de 23 de agosto.

Recurso número 305.409, interpuesto por «Vías y Construcciones, S. A.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de mayo de 1977, sobre aprobación de índices de precios en contratos de obras del Estado, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1976.

Recurso número 305.562, interpuesto por doña Carmen Olmo Mancebo, contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de julio de 1977, sobre declaración de interés social de las obras de transformación del Colegio femenino «San Esta-

don Rutilio Martínez-Otero Pérez contra «Isidro de Kostka».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.630-E.

Por el presente se hace saber: Que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.506, interpuesto por don Rutilio Martínez-Otero Pérez, contra Real Decreto número 426/1977 de la Presidencia del Gobierno, por el que se suprime la asignatura de Formación Política en la Universidad.

Recurso número 305.503, interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.»; «Entrecanales y Távara, S. A.»; «Construtora Internacional, S. A.»; «Société Anonyme, Conrad Zohokke», y «S. Coera Italiana por Conditte D'Acqua, S. A.», empresarios agrupados, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 13 de febrero de 1978, sobre revisión de precios en el contrato de ejecución de las obras del canal Sevilla-Bonanza, precio dictamen del Consejo de Estado.

Recurso número 305.451, interpuesto por «Sociedad Anónima Trabajos y Obras» (SATO) contra acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 15 de abril de 1977, 29 de julio de 1977 y 30 de diciembre de 1976, sobre aprobación de índices de precios en contratos del Estado, correspondientes a los meses de abril a septiembre, ambos inclusive, de 1976 y enero a marzo de 1977.

Recurso número 305.513, interpuesto por «Construcciones Colominas, S. A.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de julio de 1977, sobre aprobación de índices de precios de contratos de obras del Estado, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 1977.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.631-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Reacción de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 406.439.—«Internacional de Carnes», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 28 de noviembre de 1974, sobre recurso de alzada en expediente 3/3846/1978.

Pleito número 407.712.—Don Rafael Requena Lázaro y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 18 de julio de 1976, sobre delimitación, previsiones y planeamiento y declaración de urgencia del polígono de Valdebernardos.

Pleito número 406.942.—Asociación de Ingenieros Aeronáuticos contra resolución expedida por el Consejo de Ministros en 18 de marzo de 1976, sobre aplicación del último párrafo del artículo 2 de la Reglamentación, aprobada por Decreto número 2525/1976, de fecha 20 de octubre, personal Empresa.

Pleito número 406.967.—Riegos y Cultivos de Canarias y otros contra resolución expedida por el Consejo de Ministros, Decreto 1284 de 1975, sobre delimitación, provisiones del planeamiento y precios máximos del polígono industrial del Granadilla de Abona (Tenerife). Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario Decano.—8.832-E.

Pleito número 407.798.—Consejo general de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Decreto 1410/1977 expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social desarrollo de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de la Seguridad Social respecto a faltas y sanciones a los farmacéuticos titulares de oficinas de Farmacia en su actuación en la Seguridad Social.

Pleito número 407.172.—Don José Manuel Gallego Jorrete contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 2 de julio de 1976 sobre aprobación propuesta de construcción de 312 viviendas, local comercial y urbanización del polígono de «Vite», de Santiago de Compostela.

Pleito número 407.817.—Asociación empresarial de minoristas de aceite contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura sobre campaña oleícola 1977/78.

Pleito número 407.816.—«Repuestos Hesperia, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 4 de enero de 1978, sobre regulación del precio de los garajes públicos.

Pleito número 407.818.—Ayuntamiento de Burgos contra Decreto número 3634/77 expedido por el Ministerio del Interior en 1 de diciembre de 1977 sobre normas respecto a fiscalización de gastos en la Administración Local.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de julio de 1978.—El Secretario Decano.—9.366-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio del Interior de fecha 8 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 12), con respecto al número 2, apartado 9.º, referente al abono de cuotas atrasadas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de aquellos empleados transformados en funcionarios de carrera, y contra la desestimación tácita al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.765 y el 39 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de junio de 1978.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario, José Benítez.—8.833-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Andueza Armentáiz y otras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1978, que confirma el Decreto 2577/1977 sobre coeficiente; pleito al que ha correspondido el número general 508.755 y el 49 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 29 de junio de 1978.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario, José Félix López Quijada.—9.017-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Fernández Perán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de octubre de 1977 que deniega la clasificación de haberes de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 508.749 y el 46 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario, José López Quijada.—9.222-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Sindicato Nacional de Funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 671/1978 de 27 de marzo, por el que se regula determinados aspectos de la Caja Postal de Ahorros; pleito al que ha correspondido el número general 508.758 y el 50 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario, José López Quijada.—9.223-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Álvarez de las Asturias y Bohorques, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto número 2514/1974 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y resolución de 30 de marzo de 1978, aprobando la delimitación del polígono «Meseta de Orcasitas» y los precios máximo y mínimos del mismo; pleito al que ha correspondido el número general 508.771 y el 56 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario, José López Quijada.—9.224-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Daganzo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 13 de diciembre de 1977, que estimó parcialmente el recurso interpuesto contra la Orden ministerial de 20 de mayo de 1975, por la que se dictaron las normas complementarias y subsidarias del planeamiento para el término municipal de Daganzo de Arriba (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.319 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—8.639-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Tiurana, Comunidad de Regantes de Tiurana y doña María Mitjana Ribó, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 20 de abril de 1977, sobre aprobación del expediente de información pública y definitivamente del proyecto de presa de Rialp-Plan del Segre (Lérida); y recurso al que ha correspondido el número 11.414 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.637-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Azor García, en representación de la Asociación de Vecinos y Copropietarios de la Ciudad de Los Angeles, de Madrid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 22 de abril de 1976 y contra la decisoria de la alzada interpuesta por «Virelsa, S. A.» y «Diorva, S. A.», por el Ministerio de la Vivienda sobre sanción impuesta en materia de viviendas; recurso al que ha correspondido el número 10.717 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de junio de 1978.—El Secretario.—9.245-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Tristán Ibarlucea y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de marzo de 1978, respecto del plan parcial de la unidad urbanística «Peñagrande I», Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.444 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.636-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Samaranch, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Industria y Energía, acuerdo procedente de la Comisión Gestora del Plan de Actualización y Regulación del Sector Textil del Proceso Algodonero de 10 de diciembre de 1976, y contra el acto del Ministro, de fecha 2 de marzo de 1978, procedente de dicho Ministerio (Dirección General de Industrias Químicas y Textiles) sobre cierre de la industria y precintado de maquinaria; recurso al que ha correspondido el número 20.744 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Secretario.—8.643-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Valeriana Alcojor Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de abril de 1976 y su reposición, de 24 de febrero de 1978, sobre indemnización y justiprecio propiedad e industria de la finca 835, polígono de Orcasitas; recurso al que ha correspondido el número 11.446 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.673-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Genaro González López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de abril de 1976; en cuanto fijó justiprecio de la finca número 530 del polígono «Meseta de Orcasitas», en Madrid; recurso al que ha correspondido el número 11.452 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.638-E.

Se hace saber, para conocimientos de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Orellana Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Hacienda (Servicio Nacional de Loterías) de fecha 21 de diciembre de 1977 y el decisoria de la alzada del Subsecretario de Hacienda de 18 de abril de 1978 sobre

anulación de billetes de lotería sustraídos, rechazada por aquel Servicio; recurso al que ha correspondido el número 20.750 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario.—8.641-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Gómez de Salazar y Nieto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) sobre exención del Impuesto de Lujo de un automóvil del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.756 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario.—8.642-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana María Cela Ramos y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario del Organismo autónomo «Aeropuertos Nacionales» y el decisoria del recurso de alzada del Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sobre adjudicación de explotación de tiendas de objetos de regalo y artesanía española en aeropuerto de Barajas; recurso al que ha correspondido el número 20.754 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario.—8.644-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Fernández López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 2 de junio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 15 de abril de 1978, denegatoria del derecho al percibo de dietas y no de pluses; recurso al que ha correspondido el número 31.326 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario.—8.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martín Gallejo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de marzo de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto, contra la de la Dirección General de Mutilados que le asignó 38 puntos; recurso al que ha correspondido el número 31.324 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario.—8.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sánchez González, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de diciembre de 1977, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.325 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario.—8.649-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Fernández-Arroyo Redondo, doña Isabel Bozzano Prieto, doña María del Carmen Fernández de Valderrama y Cuezva, doña Isabel Portillo Herrero, don Torcuato Navarrete Hernández, doña Carmen García de Madariaga, doña María Teresa Alonso Schokel, don Santiago Güell Tuset, doña Francisca Borrego Arias, doña María Salgado López y doña Ana María Sáenz Pardo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 21 de enero de 1978 sobre relación Cátedras vacantes en Instituto Técnicos de Enseñanza Media; recurso al que ha correspondido el número 31.127 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.645-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio de Ingenieros de Montes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Mi-

nisterio de Justicia, que, por silencio administrativo, desestima la reclamación formulada en escrito de 8 de marzo de 1977, y la denuncia de mora de 22 de julio de 1977, sobre abono de honorarios a los Ingenieros señores Gómez Harnado y Gorostidi Pérez-Ventana, por informe pericial elaborado para la valoración de daños y perjuicios por incendio forestal en los términos municipales de Berrocal y Escacena del Campo (Huelva); recurso al que ha correspondido el número 1.327 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Secretario.—8.647-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iber Rail, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Hacienda de 15 de diciembre de 1977 y silencio administrativo del recurso de reposición de 18 de enero de 1978, sobre concesión al recurrente de los beneficios fiscales como promotor de «Iber Rail, S. A.» (ampliación del recurso de fecha 18 de abril de 1978); recurso al que ha correspondido el número 20.676 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.674-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Durán Navarro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de marzo de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de noviembre de 1977 sobre reconocimiento antigüedad igual a los asistentes al curso para ingreso en el Cuerpo de Escribientes; recurso al que ha correspondido el número 31.235 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.675-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Agudo Casín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de marzo de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de noviembre de 1977 sobre reconocimiento de antigüedad en el Cuerpo de Escribientes; recurso al

que ha correspondido el número 31.184 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.676-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sandoz, S. A. E.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Tribunal Económico Administrativo Central de 23 de noviembre de 1977 y decisorio del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de abril de 1978 sobre Impuesto General de Tráfico de Empresas, determinación de bases y recurso procedente contra resolución de T.E.A.C.; recurso al que ha correspondido el número 20.760 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.792-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Blanco Franco, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra actos de la Dirección General de Industrias Textiles de 10 de enero de 1977 y decisorio del Ministerio de Industria de 5 de mayo de 1978, sobre caducidad de autorización industrial y cancelación inscripción de industria de fábrica de harinas sita en Bellver de los Montes; recurso al que ha correspondido el número 20.762 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Mutua Nacional del Automóvil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General de Seguros de 3 de julio de 1977 y decisorio del recuso de alzada del Ministerio de Hacienda (Subsecretaría) del 18 de abril de 1978, sobre valoración para afectación a reservas técnicas del inmueble sito en Barcelona, calle Ferrán, números 3 y 5 de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.758 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José María Navales Oncins, representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos de la CAMPESA (Delegación del Gobierno) y del decisorio del recurso de alzada estimatorio procedente del Ministerio de Hacienda (Subsecretaría) de fecha 22 de mayo de 1978, sobre concesión de Estación de Servicio, en Siétamo (Huesca) incorporando a la concesión resolutoria que se refiere a «Niágara, Sociedad Anónima»; recurso al que ha correspondido el número 20.759 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Moreno Soria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de abril de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.328 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Victoria García-Miér Zorrilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de mayo de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Presidencia del I. R. Y. D. A. de 8 de noviembre de 1977, sobre índices de intensidad de cultivos de la zona regable del pantano del Guadalcañín (Sectores I al VI), formulada por la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en Jerez de la Frontera (Cádiz); recurso al que ha correspondido el número 40.973 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de junio de 1978.—El Secretario.—8.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo,

que por «Fletamientos Marítimos, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General de Tributos de 19 de mayo de 1977 y del decisorio del recurso económico-administrativo procedente del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 18 de abril de 1978, sobre domicilio fiscal; recurso al que ha correspondido el número 20.768 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.796-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Director General de Radiodifusión (16 de septiembre de 1977) y decisorio del recurso de alzada procedente del Subsecretario de Cultura, de fecha 4 de mayo de 1978, sobre indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de suspensión temporal de contrato suministro con Radio Nacional; recurso al que ha correspondido el número 20.770 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fábrica de Grasas Superiores y Productos Especiales Soprograsa, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos del Delegado del Gobierno en CAMPESA de 25 de septiembre de 1978, y del decisorio del recurso de alzada procedente del Ministro de Hacienda, de fecha 1 de diciembre de 1977, sobre sanción de 50.000 pesetas por infracción grave del Reglamento de 22 de julio de 1963; recurso al que ha correspondido el número 20.764 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vacas Teva se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de abril de 1978 sobre complemento de función; re-

curso al que ha correspondido el número 31.337 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Gayán Ferrer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial número 24/78, inserta en el «Boletín Oficial del Aire» número 2 de 5 de enero de 1978, por la que se reconoce la asimilación de Subteniente a siete Músicos de primera, asimilados a Brigada; recurso al que ha correspondido el número 31.332 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cambero Ladrón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial número 24/78, inserta en el «Boletín Oficial del Aire» número 2 de 5 de enero de 1978, por la que se reconoce la asimilación de Subtenientes a siete Músicos de primera, asimilados a Brigada; recurso al que ha correspondido el número 31.333 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Bravo Páramo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial número 24/78, inserta en el «Boletín Oficial del Aire» número 2 de 5 de enero de 1978, por la que se reconoce la asimilación de Subtenientes a siete Músicos de primera, asimilados a Brigada; recurso al que ha correspondido el número 31.334 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.803-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aniceto Pujante Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial número 24/78, inserta en el «Boletín Oficial del Aire» número 2 de 5 de enero de 1978, por la que se reconoce la asimilación de Subtenientes a siete Músicos de primera, asimilados a Brigada; recurso al que ha correspondido el número 31.335 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.804-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Prodag, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 5 de marzo de 1977, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Director general de Comercio Interior y Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 17 de diciembre de 1976, por la que se impuso a la citada Entidad recurrente una pena convencional de 4.765.676 pesetas por incumplimiento de contrato sobre compra de canales de cerdos congelados; recurso al que ha correspondido el número 40.819 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.806-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Aralar, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo—Secretaría de Estado de Turismo— de fecha 19 de abril de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 4 de julio de 1977, por la que se le impuso la sanción de apercibimiento y la obligación de devolver a la persona reclamante la cantidad de 5.357 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.983 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.807-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iberica de Autobuses, Iberbús, S. A.», representado por el Procurador señor Corujo López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden de 20 de mayo último, dictada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que desestima expresamente el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 31 de marzo de 1977 sobre clausura de concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cuenca y Barcelona, que, por distintas vicisitudes, recibió el número 11.150; recurso al que ha correspondido el número 20.667 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.640-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Consejo General de Colegios Médicos de España, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 9 de diciembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre de 1977, página 27052 por la que se desarrolla el Real Decreto 3110/1977, de 28 de noviembre, regulando los turnos de guardia y localización del personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 40.839 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Secretario.—8.650-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente López Antuñano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 30 de enero de 1977 (ampliado a 20 de mayo de 1978) sobre supresión o aclaración de una prohibición de tráfico en la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por la carretera Madrid-Moralzarzal (V-2.393); recurso al que ha corres-

pondido el número 20.680 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de junio de 1978.—El Secretario.—8.791-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan María Escubi Arroyo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25 de abril de 1978, denegatoria de recurso de reposición formulado contra la de 10 de junio de 1977, sobre autorización a «Iberduero, S. A.», para construir una toma de aguas de mar y desagüe en la zona de Cala Basordas, de Lemóniz y Munguía; recurso al que ha correspondido el número 11.470 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.244-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, representada por el Procurador señor Vázquez Guillén, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la Orden ministerial de 9 de enero de 1978 de dicho Ministerio, por la que convoca concurso de traslado para la provisión de plazas de Catedráticos numerarios vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 20.777 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.246-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Sindical del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, representado por el Procurador señor Reynolds de Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura, de 4 de mayo de 1978 que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Sánchez Belda y otros, como funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos contra la Orden del Ministerio de Cultura de 31 de enero

de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 36, de 11 de febrero siguiente, convocando oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas); recurso al que ha correspondido el número 20.775 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.247-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Nacional de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de febrero de 1978 y del decisorio del recurso de reposición procedente del mismo Ministerio y de carácter presunto, sobre acceso a plazas vacantes de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y de Profesores Agregados; recurso al que ha correspondido el número 20.776 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.248-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Córdoba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra actos de la Dirección General del Patrimonio Artístico, del 18 de octubre de 1977 y del decisorio del recurso de alzada procedente del Ministerio de Cultura, de fecha 19 de mayo de 1978, sobre demolición de la casa sita en el paseo de la Ribera, esquina calle Nacimiento, de Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 20.774 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.249-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Justina García Debén, representada por el Letrado don Andrés Estrada Tuya, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda, de 22 de mayo de 1978, que desestima los recursos de alzada interpuestos por doña Justina García Debén y don Juan Meilán Torres, contra la resolución de la Delegación del Gobierno en CAMPESA de fecha 15 de julio de 1977, que acordó otorgar a don José María Beltrán Veiga la con-

cesión de una estación de servicio en suelo urbano de Foz (Lugo); recurso al que ha correspondido el número 20.779 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—9.392-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Vázquez Conde, representado por el Procurador señor Corrujo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en 25 de marzo de 1977, contra la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 8 de marzo de 1977, que denegó al expresado don Ramón Vázquez Conde la autorización solicitada para presentar proyecto de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, que enuncia Santo Tomé y Outomuro por Cartelles, San Martín y La Seara, como hijuela de la concesión Orense-Sande V-291; recurso al que ha correspondido el número 20.781 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—9.394-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador señor Corrujo y López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Hacienda, del recurso de reposición interpuesto por don Lorenzo Olarte Cullén, como Presidente del Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, en 11 de junio de 1978, contra la resolución de dicho Ministerio de 5 de mayo último, por la que se declaraba la inexistencia de justa causa en orden a la remoción del señor Director Gerente de dicha Entidad; recurso al que ha correspondido el número 20.745 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario.—9.391-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Expres de Tabeiros, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra acto originario del Ministerio de Obras Públicas de 10 de enero de 1977, decisorio del Ministerio de Transportes, Subsecretario, sobre concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros entre Caldas de Reyes y Sietecoros; recurso al que ha correspondido el número 20.778 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario.—9.393-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad mercantil «Cervantes, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de mayo de 1978, que desestima los recursos formulados contra la resolución del Tribunal Marítimo Central, interpuestos por los servicios prestados al B. T. «Urquiola»; recurso al que ha correspondido el número 31.350 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario.—9.395-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, por la representación de «Hoechst A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio siguiente, por la que se concedió el registro de la marca nacional 728.971, denominada «Trevijano», clase 23 a «Conservas Trevijano Hijo, S. A.», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 580 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—9.018-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representa-

ción de «Hoechst A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio de 1977, que concedió el registro de la marca nacional 728.972, denominada «Trevijano» a «Conservas Trevijano Hijo, S. A.» en clase 24, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 578 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—9.019-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad mercantil anónima denominada «Cimentaciones y Sondeos, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Primera de 2 de mayo de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. O. 827-2-78 y R.S. 326-78, promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1978 en reclamación número 4.482 de 1974, relacionada con liquidación del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1 de abril de 1967 a 31 de marzo de 1968; pleito al que ha correspondido el número 581 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—9.025-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hoechst A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de junio siguiente, que concedió el registro de la marca nacional 728.970, denominada «Trevijano», clase 22, a «Conservas Trevijano Hijo, Sociedad Anónima» y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 579 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los tér-

minos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—9.026-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. p. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1977 publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo de 1977, que concedió la marca española número 721.798, denominada «Vamy», a la «Sociedad para la Fabricación de Jugos y Derivados de Frutas Valencia, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 520 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1978.—El Secretario.—9.020-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S.p.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1977 que concedió la marca española número 727.335, denominada «Dalca» a la Entidad «Dalca, S. L.», pleito al que ha correspondido el número 517 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 1 de julio de 1978.—El Secretario.—9.021-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé S.p.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo de 1977, que concedió la marca española número 690.691, denominada «Dialex» a «Laboratorios Made, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 518 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1978.—El Secretario.—9.022-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S.p.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de diciembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo de 1977, que denegó la marca internacional 415.209, denominada «Choco Pic»; pleito al que ha correspondido el número 519 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1978.—El Secretario.—9.023-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Carbonell y Compañía de Córdoba» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de marzo de 1977, que concedió a favor de la firma Hijos de Arturo Carbonell «Arturo Carbonell y Cia, S.R.C.» la marca número 773.489, consistente en la denominación «Jesús Carbonell»; pleito al que ha correspondido el número 514 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 1 de julio de 1978.—El Secretario.—9.024-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Fernando A. de Terry, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad de 8 de febrero de 1977, por el que se concede la marca número 702.113, «1.907» (di-

señal) a favor de «Espumosos Colomer, Sociedad Anónima», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 583 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Secretario.—9.027-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Boc Limited», sucesora de «Boc International Ltd.» (antes «British Oxygen Company Ltd.») se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de marzo de 1977, por el que se concede la marca número 694.882 (gráfica) a favor de «Europunto, S. A.» con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 582 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Secretario.—9.028-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Bego Bremer Goldschlagerey Wilh. Herbst» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 3 de febrero de 1977, por el que se denegó la marca internacional número 417.271, denominada «Bego», en la clase 7.ª y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 585 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Secretario.—9.029-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugna-

do, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de abril de 1977, por el que se deniega el rótulo número 118.189 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 591 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario.—9.030-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Asociación de Cooperativas Farmacéuticas, S. Coop.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación tácita del recurso de reposición presentado en 22 de julio de 1977 ante el Registro de la Propiedad Industrial, contra acuerdo de 4 de marzo de 1977, por el que se concedió la marca número 709.485, denominada «Arbofar», a favor de «Arbora Internacional, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 592 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario.—9.031-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Thoro, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1977, por el que se concede el modelo de utilidad 222.382, por «bloque para construcción» a favor de don Francisco Durán Esteve y don Arcadio Durán Esteve, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 590 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Secretario.—9.032-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Villarón Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de abril de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 278-2-77 y R.S. 371-77) contra fallo del Provincial de Madrid de 29 de octubre de 1976, recaído en reclamación 4.390/75, relativo a recurso previo contra la base asignada al recurrente en la Junta de Evaluación Global de la profesión de «Médicos» del año 1970; pleito al que ha correspondido el número 594 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.085-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Banco Latino, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 25 de abril de 1977, dictado en reclamación número 10.523/76, por el que se deniega la suspensión del pago del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970, y contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de mayo de 1978, recaído en recurso de alzada; pleito al que ha correspondido el número 600 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.086-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sociedad Española de Productos Valca, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de marzo de 1977, por el que se concede la marca número 798.681, denominada «Palcolor», a favor de «Allgemeine Elektrizität Gesellschaft (A.E.F.) Telefunken», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 601 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y

con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.088-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ramiro Calle Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1977, por el que se concedió el nombre comercial número 74.997, denominado «INI, Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», a favor de la Empresa del mismo nombre, sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 603 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de julio de 1978.—El Secretario.—9.087-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», con domicilio en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1977, que concedió el Registro de la marca número 670.080, denominada «Delojét», a favor de «Pharmasol, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 531 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario.—9.089-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima (FAES)», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 869 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1977, sobre denegación de la marca número 720.021, «Diosminil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.090-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Limiñana y Botella, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 871 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1977, sobre concesión de la inscripción de la marca número 731.690, «Crist Anís Limiñana» a favor de «Cristal Limiñana, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.091-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Fluka AG. Chemische Fabrik» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 851 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1977, por la que se denegó la protección en España de la marca internacional número 416.011, «Fluka».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.092-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 779 de 1978, contra resolución del Registro de Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1978, que denegó protección legal en España a la marca internacional número 415.257, «Uripret».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.093-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ferrer Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 859 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1977, sobre denegación de la marca número 715.773.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.095-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el

número 861 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1977, que concedió la inscripción de la marca número 762.572, «C b be», a favor de «Cotonificio de Badalona, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.096-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Instituto Costa del Sol, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 873 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1977, que concedió la inscripción del rótulo número 115.284, «In-Sol», a favor de don Manuel Cedeño Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.097-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pharmacia France, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 775 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de diciembre de 1976, sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 415.077, «Debrisan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—9.250-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Vegé Española, S. A.», contra acuerdo de concesión del registro de la marca número 684.281, «Vegetina», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, en fecha 19 de enero de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 528 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.105-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ultimos Desarrollos, Sociedad Anónima (UDELSA)», contra la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—,

por la que se deniega la marca número 726.324, contra la desestimación tácita por haber transcurrido un mes desde su interposición; pleito al que ha correspondido el número 526 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.106-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S. A.», contra resolución del Ministerio de Trabajo de 8 de marzo de 1978, contra resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de Madrid, de 16 de noviembre de 1977, en expediente de clasificación personal; pleito al que ha correspondido el número 531 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.107-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Unión y El Fénix Español» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 27 de diciembre de 1978, de concesión de marca española número 712.247, y contra la desestimación del recurso de reposición de fecha 13 de mayo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 525 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.108-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Bilbao, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 18 de noviembre de 1978, contra las desestimaciones tácitas de los recursos de reposición interpuestos contra dichas resoluciones de fecha 12 de mayo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 529 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.109-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rúa Papel, S. A.», contra resolución del Ministerio del Interior de 19 de diciembre de 1977, por la que se desestimaban los recursos dealzada interpuestos contra acuerdos del Gobierno Civil de Madrid de fechas 18 de junio y 7 de julio de 1976; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.110-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Mariano Rodríguez Tudela contra la resolución dictada por la Comisión General Central del Fondo de Garantía Salarial del Ministerio de Trabajo, de fecha 14 de marzo de 1978, por la que se revoca en parte la resolución de la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial de fecha 2 de enero de 1978; pleito al que ha correspondido el número 546 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.111-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio de Juan Nieto, don José Rives Flores y don Julio Núñez Parro, contra la resolución dictada por el Ministerio del Interior de 10 de marzo último, desestimando la alzada interpuesta contra anterior resolución del Gobierno Civil de Madrid, de fecha 10 de junio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 549 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.112-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Químicas Procolor, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de diciembre de 1977, por la que se concedió la marca internacional número 404.712; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.098-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Sáez Urrea sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de enero de 1977, por la que se denegó la marca número 666.916; pleito al que ha correspondido el número 493 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.099-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Pascual Guasch y don Carlos Anglada Roca sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de diciembre de 1978, por la que se denegó la marca número 716.688, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 273 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—9.100-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía General de Bebidas, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la marca número 704.746; pleito al que ha correspondido el número 491 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.102-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de marzo de 1977, por la que se denegó la marca número 740.598; pleito al que ha correspondido el número 520 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.103-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rumasa, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de enero de 1977, por la que se concedió la marca número 692.809; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.104-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 298 de 1978, por doña Cayetana Fitz-James Stuart y Silva, Duquesa de Alba, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de abril de 1978, que confirmó la resolución de 31 de marzo de 1977, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca, en reclamación número 22/76, en asunto referente al impuesto de contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de junio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.080-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 303 de 1978, por don Lucio de la Plaza Recio contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera) de 2 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 5 de julio de 1977, sobre clasificación y señalamiento de haber pasivo por los servicios prestados como Médico titular (R. S. 588-77).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de julio de 1978. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.081-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 305 de 1978, por don Joaquín Gutiérrez Gómez contra resolución de la demandada de 27 de julio de 1977, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Valladolid (Jefatura Provincial de Tráfico), que impuso al recurrente la sanción de 20.000 pesetas por circular con el vehículo BI-0044-L por un puente con limitación de peso.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1978. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.279-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 311 de 1978, por Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra Resolución de la Dirección General de Energía de 25 de abril de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Industria de León de 16 de noviembre de 1977, por la que se declaraba inadmisibile el proyecto de instalación de una estación de servicio firmado por un Ingeniero de Caminos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de julio de 1978. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.082-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 312 de 1978, por don Francisco García Fidalgo contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 9 de mayo de 1978, que resolvió el recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de 7 de marzo de 1977, dictada en expediente disciplinario que se le siguió por la supuesta omisión de una falta grave.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de julio de 1978. El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.241-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 317 de 1978, por don Cándido Asensio Sevilla contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera) de 18 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 15 de marzo de 1977, denegatorio de actualización de pensión de jubilación por los ser-

vicios prestados como Médico titular (R. S. 439-77).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.276-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 318 de 1978, por don Saturnino Miguel Martín Velasco contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Segunda) de 4 de mayo de 1978, que declaró a incompetencia para conocer, por razón de la cuantía, del recurso de alzada interpuesto contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Salamanca de 28 de febrero de 1977, dictada en reclamación número 139/76, promovida contra liquidación número 6.990/76, girada por razón del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales (R. S. 165/77).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.277-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 318 de 1978, por don Ubaldo Martínez Pérez contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 14 de marzo de 1977, que denegó la actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular (R. S. 451/77).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dis-

puesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de julio de 1978.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—9.278-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En el procedimiento de esta Magistratura número 967-78, seguidos sobre cantidad, a instancia de don Manuel Rodríguez Zambrano, contra don Gonzalo García de Blanes Pacheco, se ha dictado por su señoría, con fecha 20 de julio de 1978 sentencia «in voce», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Acta de juicio.—En la ciudad de Badajoz a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Ante el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, asistido de mí, el Secretario, y siendo la hora señalada, comparece de una parte el demandante por sí, asistido del letrado don José Benítez Donoso, no compareciendo la Empresa demandada pese a estar citada en forma, por lo que su señoría dió comienzo a la celebración del juicio. Que al actor, Manuel Rodríguez Manzano le adeuda la Empresa demandada Eduardo García de Blanes Pacheco los conceptos señalados en el hecho de la demanda que se dan aquí por reproducidos y, en consecuencia, procede condenar a la Empresa demandada por la cantidad señalada en el suplico de la demanda origen de las presentes actuaciones.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Rodríguez Zambrano contra la Empresa Gonzalo García de Blanes Pacheco, debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquél la cantidad de 76.887 pesetas, que es en deberle, en razón de los pedimentos origen de las presentes actuaciones. Contra esta resolución no cabe recurso de clase alguna.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Gonzalo García de Blanes Pacheco y de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide la presente en la ciudad de Badajoz a 20 de julio de 1978.—El Magistrado de Trabajo, A. García-Tenorio Bejarano.—El Secretario, F. Medina Montoya.—9.494-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 1

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 1 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el sumario número 52/78 por estafas y falsificación de documentos, al haberse declarado la competencia de la Audiencia Nacional de unos hechos que resumidos se pueden concretar en las siguientes acciones:

En 1973 se constituyó una Sociedad Cooperativa titulada «CREDILAR», al parecer anagrama de «Caja Española de Crédito, Sociedad Cooperativa». En los primeros meses de 1978 ha sido descalificada por el Ministerio de Trabajo por carecer de la autorización del Banco de España. No obstante, individuos aún no concretados pero que, al parecer, han usado los nombres de Armando García López y Antonio Ruiz Jiménez, han venido actuando como dirigentes y ejecutivos de «CREDILAR» interviniendo en operaciones de compras de terrenos, fincas, industrias, etcétera, de forma que los afectados por tales operaciones han sido especialmente extranjeros desde la provincia de Gerona a la Costa del Sol.

Las operaciones se hacían figurando como comprador un individuo que se llama Francisco Ciudad Martín, que ha sido procesado y que no ha sido habido, vecino

de Barcelona, con oficina en avenida de José Antonio, número 395, quien con vehículos lujosos y aparentando una gran fortuna hacía las compras con el aval de la Entidad «CREDILAR», que no tiene domicilio conocido, pues no existen las oficinas que mencionaba en la avenida del Generalísimo, 69, de Madrid.

Han intervenido hasta la fecha los Juzgados de Figueras, Valencia y Alicante, con motivo de tales hechos y como el número de afectados aún no se ha podido concretar, cuantas personas hayan sido afectadas por estas operaciones en las que han intervenido Antonio Ruiz Jiménez, Armando García López, Francisco Ciudad Martín y Cristóbal Mora Rosagarray, podrán comparecer ante este Juzgado a efectos de ofrecerles el procedimiento y alegar lo que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente que firmo en Madrid a 30 de junio de 1978.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—8.811-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 625 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra Manuel Otero Rey, y Celia Ariaomé se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 625/73. En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho;

Resultando: Que los inculcados Manuel Otero Rey y Celia Arias Tomé; por sentencia de 20 de junio de 1974, fueron condenados por delito monetario, a la pena de multa de 15.000 pesetas a cada uno de ellos y al comiso de 6.105,07 pesetas, que ha sido ingresado en el Tesoro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Manuel Otero Rey y a Celia Arias Tomé de la pena de multa de quince mil (15.000) pesetas impuesta a cada uno de ellos en la presente causa y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y a los interesados en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Manuel Otero Rey y a Celia Arias Tomé, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 12 de junio de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—9.252-E.

En las diligencias preparatorias que este Juzgado sigue por presunto delito monetario con el número 40/77, contra el súbdito finlandés Unto Paavo Tiversinen, nacido en Pyhajarvi Vpl. el 24 de noviembre de 1922, hijo de Matti y de Lyyli, casado, Ingeniero, vecino de Tampere (Finlandia), co. pasaporte número 900289, expedido el 18 de septiembre de 1975, actualmente en paradero ignorado, se dictó providencia el día 15 de junio de 1978, cuya transcripción literal es como sigue:

«En Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y ocho. Unase al presente procedimiento el escrito presentado

en este Juzgado el día de la fecha por el Procurador doña María José Millán Valero, teniéndose por promovido incidente de jura de cuentas por el Letrado don Fernando Serrano Sánchez y Procurador aludido y, en su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiríase a Unto Paavo Tiversinen para que pague las 26.663 pesetas a que ascienden las minutas de ambos profesionales, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, a cuyo fin, remítase el correspondiente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y conocimiento del interesado, notificando al Procurador doña María José Millán Valero la presente providencia.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia original a que se remite y, para que sirva de notificación al súbdito finlandés Unto Paavo Tiversinen de dicha providencia, se extiende el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 15 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—8.687-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Martín de Vidales y Piqueras, cuyo último domicilio conocido en España lo tuvo en Madrid, plaza del Corregidor Sancho de Córdoba, número 3 y a Mario Landeiro de Almedia Ribeiro, súbdito portugués, casado, domiciliado en Lisboa, Santa Barbara, 16, 2.º, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, encartados en las diligencias previas 310/78; sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezcan ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en las expresadas diligencias, en las que aparecen encartados por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en el señalado plazo, serán declarados en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Madrid, 3 de julio de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.882.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3 de Madrid en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 59/77, seguidas por este Juzgado por delito monetario contra MV. Ahmad Hashemi, de nacionalidad iraní, nacido en Bandarabas (Irán), en 1937, hijo de Maumad y de Jadiges, casado, fotógrafo, en ignorado paradero; se requiere al expresado a fin de que, en término de ocho días, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haga efectiva el resto de la multa impuesta, que asciende a diecinueve mil (19.000) pesetas, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en el Departamento Extranjero del Banco de España de esta capital, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, El Magistrado-Juez. 9.396-E.

En el expediente número 548 de 1974 de los de este Juzgado, seguido contra Karl Heinz Roessig se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 548/74. En Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando: Que el inculpado Karl Heinz Roessig, por sentencia número 11.243, de 5 de junio de 1974, hecha firma el 18 de junio de 1974, fue condenado por delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 121.735 pesetas y al comiso de 608.677,60 pesetas, habiendo satisfecho de la pena de multa la cantidad de 25.961,25 pesetas, quedándole por abonar de la misma 95.773,05 pesetas,

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Karl Heinz Roessig, de noventa y cinco mil setecientas setenta y tres pesetas con cinco céntimos (95.773,05 pesetas), como resto de la multa impuesta en la presente causa y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3.—Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Karl Heinz Roessig, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a doce de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—9.251-E.

En el expediente número 776 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra José Fitas da Silva se ha dictado resolución que, copiada en lo necesario dice así:

«Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa. Expediente número 776/76. En Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho;

Resultando: Que el inculpado José Fitas da Silva, por sentencia de 14 de febrero de 1977, fue condenado por delito de contrabando monetario, a la pena de multa de 59.000 pesetas y al comiso de 297.000 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a José Fitas da Silva de la pena de multa de cincuenta y nueve mil (59.000) pesetas impuesta en la presente causa y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo. Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y al interesado en legal forma.

Así lo dijo, mando y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número 3. Doy fe.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a José Fitas da Silva, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado a 12 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—9.253-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Antigas, S. A.», dictó la resolución que, fotocopiada, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; el anterior escrito con los ejemplares del «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y «Diario de Barcelona» que se adjuntan, así como el ejemplar de edicto que ha estado fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, únase a los antecedentes de su razón; y

Resultando que por resolución dictada en este expediente con fecha siete de mayo del corriente año, se proclamó el resultado favorable de las adhesiones formuladas por los acreedores de la Entidad suspensa «Industrias Antigas, S. A.», a la aprobación del convenio propuesto por la acreedora «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.» y que hizo suyo la Entidad suspensa, a cuya resolución se dió la debida publicidad, habiendo transcurrido el término de ocho días sin que se haya formulado oposición alguna a la aprobación de tal convenio, que es del siguiente tenor literal:

Primero.—Pago. Para el pago de la totalidad de las deudas contraídas con sus acreedores, la «Compañía Industrias Antigas, S. A.», pone a disposición de los mismos la totalidad de los bienes y derechos integrantes de su patrimonio para su realización.

Segundo.—Acreedores. A los efectos del presente convenio se entenderá por «acreedores» todos aquéllos que figuran relacionados e incluidos en la lista definitiva aprobada en el referido expediente de suspensión de pagos, salvando las correcciones que por inclusión, exclusión o modificación de créditos que, en su caso, procedan, acuerde la Comisión de acreedores que se nombrará.

Tercero.—Realización de bienes y derechos. Comisión de acreedores. 1. La enajenación y realización de todos aquéllos bienes que constituyen el patrimonio de «Industrias Antigas, S. A.» será negociada, acordada y practicada por la Comisión de acreedores que se dirá, bien directamente, bien, a su elección, por mediación de la propia Sociedad, a cuyos efectos y dentro de los treinta días siguientes a la aprobación judicial del presente convenio, la suspensa otorgará los más amplios poderes necesarios en escritura pública.

2. A los efectos prevenidos en el presente convenio se nombrará una Comisión de acreedores integrada por los siguientes:

Uno. Doña María Teresa Cusachs Rigola;

Dos. «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.»;

Tres. «Copiadux, S. A.»

Las personas jurídicas designarán a una persona que las represente en el seno de la Comisión, mediante simple carta dirigida a la misma en tal sentido. La Comisión quedará automáticamente nombrada e iniciará sus funciones en la propia fecha en que ganó firmeza el convenio y cesen los Interventores en sus funciones por ministerio de la Ley.

3. Cada miembro de la Comisión dispondrá de un solo voto, adoptándose todos los acuerdos por mayoría. Sus miembros podrán hacerse representar por otro de la propia Comisión. Si algún miembro

cesara bien por renuncia, bien por cualquiera otra causa, los restantes miembros designarán de entre los acreedores la persona o Entidad que deba sustituirlo. De su seno elegirán un Presidente y un Secretario a los efectos de representatividad. Incluso para los actos de disposición o dominio bastará la firma y concurrencia de dos de sus miembros, siempre que uno de ellos sea de los acreedores del primer tercio de la lista de la suspensión.

4. Se asigna a la Comisión de acreedores el derecho a percibir el 2 por 100 del producto de la realización de bienes y derechos en concepto de remuneración por la labor que se le asigna en el presente convenio.

5. Los miembros de la Comisión no asumen otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, y quedan relevados de la obligación que impone el artículo 1.720 del Código Civil.

6. El domicilio de la Comisión, a todos los efectos, lo será el social o fiscal de la persona o Entidad que resulte ser Presidente de la misma o, en su defecto, el del acreedor integrado en ella con mayor cifra de crédito.

Cuarto.—Forma de Pago.

1. Los pagos a los acreedores con derecho de abstención serán efectuados por la propia Comisión, la cual los irá acordando a medida que el importe de los fondos que obren en su poder, como consecuencia de la realización y/o enajenación del patrimonio, así lo aconseje y estime pertinente; en cuanto a los acreedores sin derecho de abstención, el pago de sus respectivos créditos se efectuará en igual forma, aunque a prorrata de sus respectivos créditos.

2. Realizados y enajenados cuantos bienes y derechos constituyen el patrimonio de la Compañía, de existir excedente, será puesto a disposición de la misma; en otro supuesto, caso de no cubrir el total importe de los créditos, los acreedores hacen desde este momento quita y renuncia de la diferencia.

Quinto. Con preferencia a cualquier otro pago se satisfarán todos los gastos y honorarios de los profesionales que han intervenido en el presente expediente de suspensión de pagos.

Sexto. El no otorgamiento de los poderes previstos y de los documentos públicos o privados precisos para la ejecución y realización de este convenio, o la reiterada y manifiesta obstaculización de su virtualidad, viabilidad y eficacia por parte de la suspenso, se podrá entender como incumplimiento del mismo a todos los efectos.

Séptimo.—Aprobado este convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de "Industrias Antigas, Sociedad Anónima";

Considerando que habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 16 de la Ley de 26 de julio de 1922, sin que se haya formulado oposición alguna a la aprobación del convenio, que ha quedado transcrito, por parte de los acreedores con derecho a ello, procede aprobarlo, dando al mismo la publicidad pertinente.

Vistos los artículos 19, en relación con el 17, 18 y concordantes de la expresada Ley.

Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio votado favorablemente en el procedimiento escrito de este expediente de suspensión de pagos de la Entidad "Industrias Antigas, S. A.", cuyo convenio aparece transcrito literalmente en el Resultado de esta resolución y que fue presentado por el acreedor "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima", y expresamente aceptado por la Sociedad deudora, ordenándose a los interesados a estar y pasar

por él; hágase pública esta resolución, haciéndolo saber a los acreedores, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en el "Diario de Barcelona" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Solá Serra, quien cuidará de que se lleve a efecto su inserción en los expresados Boletines y Diario; y se acuerda el cese de los Interventores judiciales nombrados en este expediente, una vez firme esta resolución; expidase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, en el que se insertará la parte dispositiva de este auto; y participese lo dispuesto en esta resolución, a los demás Juzgados de igual clase de los de esta ciudad, librándose, a tal fin, los correspondientes despachos, que se entregarán, junto con el aludido mandamiento, al Procurador de la Entidad suspensa.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí, Juan M. Torné y García (rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—5.081-16.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en el expediente número 293 de 1978 (HM), mediante el presente y a todos los efectos legales pertinentes, se hace saber que por auto del día de la fecha se acordó declarar a la solicitante «Confecciones Alitan, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo en 9.248.821,03 pesetas, según el dictamen de la Intervención, se le ha declarado en situación de insolvencia provisional, y, en consecuencia, se convoca a los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo, a las dieciséis horas, quedando en la Secretaría, a disposición de los acreedores o de sus representantes y hasta la celebración de la Junta, el informe de la Intervención, las relaciones del activo y del pasivo y de acreedores, la Memoria, el balance y proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan ser examinados y obtener las notas o copias que estimen oportunas.

Barcelona, 10 de julio de 1978. El Secretario, Juan R. de la Rubia.—9.986-C.

MADRID

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.064/77-M de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Intercontinental Español, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en reclamación de pesetas 43.812.714,35, de principal y de pesetas 4.000.000 más presupuestadas para costas y gastos, contra «Hoteles y Explotaciones Turísticas Españolas, S. A.», con domicilio en Valencia, calle de San Vicente, número 109, 1.º, según escritura de constitución de hipoteca, y actualmente en Cullera, Valencia, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta de esta fecha, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca propiedad de la

demandada e hipotecada a favor de la actora.

«Ciento sesenta y ocho hanegadas, dos cuarterones y cuarenta brazas, equivalentes a trece hectáreas treinta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas de tierra seca, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del "Barranco del Padre Quinto", conocido vulgarmente por "Barranco de Palomas", en el monte de Cullera; lindante: Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y Sur, en parte, playa del Mar, camino del Faro, en medio, y en parte, solar de "Pla Palomas, S. A."»

Es el resto que queda de ciento setenta hanegadas y cincuenta brazas, equivalente a trece hectáreas cuarenta y ocho y cuatro centiáreas de tierra seca, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del "Barranco del Padre Quinto", conocido vulgarmente por "Barranco de Palomas", en el monte de Cullera, lindante: Por el Norte, Este y Oeste, con dicho monte y por el Sur, con la playa del Mar, camino del Faro, en medio.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.855, libro 498 de Cullera, folio 159, finca número 30.821, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 2.º, izquierda, el próximo día 22 de noviembre de 1978, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Tipo del remate: 65.000.000 de pesetas en que fue tasada la finca a efectos de licitación, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.º La finca sale a subasta con cuantas construcciones, obras y edificaciones existan sobre la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, y a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente a ésta en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, o en el Banco de Bilbao, sucursal número 17 de Madrid, en la calle de Diego de León, 18, cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 25.038-00-9.393, la suma de 6.500.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

4.º Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley, están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por quienes deseen licitar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1978.—El Magistrado-Jefe, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—9.952-C.

*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Jefe de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado, con el número 733/78, a instancia de don Jaime Espiga Cadavieco y don José Granado Rojas, sobre convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de accionistas, y a virtud de providencia de esta fecha, se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Talleres Mecánicos del Aire Com-

primido, S. A.» (TAMACO), a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 6 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 7 del mismo mes y hora, en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Cubas, número 10, de Huanes (Madrid), con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Determinar, ante la situación por la que atraviesa, la procedencia de decidir sobre su disolución y liquidación.

2.º Renovación, en su caso, del Consejo de Administración y depuración de responsabilidades por la gestión de los designados.

3.º Ruegos y preguntas.

Para presidir dicha Junta se ha designado a don Enrique Izquierdo Guzmán de Villoria, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, pudiendo asistir a la misma un Notario para levantar acta de cuanto se diga.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario «A B C», de esta capital, expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de julio de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia. El Secretario.—10.253-C.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en el expediente que con el número 191 de 1978 se tramita en este Juzgado a instancia de la Sociedad anónima «Sucesores de Castañón y Cia., S. A.», domiciliada en Madrid, avenida José Antonio, número 20, que dedica su actividad mercantil a la explotación de un negocio dedicado a papelería y artículos de regalo, he acordado por auto de esta misma fecha declarar en estado de suspensión de pagos a dicha Entidad, considerándola en situación de insolvencia provisional, y convocar a Junta general de acreedores para el próximo 27 de septiembre y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42-6.º izquierda, teniendo el Secretario hasta el día señalado para la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, el dictamen de los Interventores, relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen el derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el suspenso, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento y citación de los acreedores, haciéndoles saber que deben comparecer personalmente o por medio de poder especial y presentar al ser llamados los títulos de su crédito (letra, facturas, extractos de cuentas, etc.).

Dado en Madrid a 13 de julio de 1978 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—5.085-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden autos sobre juicio universal de quiebra necesaria, con el número 505-1978, instados por «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.» (NORMA), con domicilio en San Boi de Llobregat (Barcelona), representada por el Procurador don

Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra la Entidad mercantil denunciada «Productos Derivados de la Madera, S. A.» (PRODERMA), con domicilio social en Madrid, calle Seco, número 11, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con esta fecha, declarando en estado de quiebra a la referida Sociedad mercantil anónima «Productos Derivados de la Madera, S. A.» (PRODERMA), cuyo domicilio se ha indicado, haciendo constar que el Presidente del Consejo de Administración de la misma, don Ramón Salada Erta, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Gandurex, 45, como representante legal de la misma, ha quedado inhabilitado para la administración de los bienes de dicha Sociedad, requiriendo, por medio del presente, a las personas que tengan en su poder alguna cosa o bienes pertenecientes a la Entidad quebrada, para que lo pongan en conocimiento del Comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, vecino de Madrid, con domicilio en calle Argensola, 9, 2.º, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada, que las entreguen al depositario designado don Pedro Sánchez Regordán, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Londres, número 22, bajo apercibimientos de no reputarse pago legítimo.

Dado en Madrid a 17 de julio de 1978.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—9.955-C.

*

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 854 de 1978, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza de los beneficios de pobreza, contra don José Pérez Barandica sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar de nuevo a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días hábiles de antelación, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, el buque que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle María de Molina, el día 6 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

«Buque atunero, en construcción, congelador, que se denominará "Barandica", que tendrá las características aproximadas siguientes: Eslora total 32,500 metros. Eslora entre perpendiculares 28,875 metros. Manga de trazado 7,800 metros. Puntal 3,900 metros. Potencia propulsiva 620 B. H. P.»

Inscrito en el Registro mercantil de Guipúzcoa al folio 11 del libro 5.º de Buques de Construcción de la Sección especial de naves en construcción hoja número 129 inscripción primera.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 12.128.900 pesetas.

Condiciones

1.ª Los títulos de propiedad del expresado buque, suplidos por el Registro de la Propiedad de San Sebastián y Mercantil de Guipúzcoa, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 19 de julio de 1978.—El Juez, Juan Manuel San Bayón.—El Secretario.—9.953-C.

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en los autos ejecutivos, seguidos en el mismo con el número 1.481-78, a instancia de don Santiago Gómez Pintado, «Comercial Otaysa», contratado don Antonio Fuentes Lorente, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la siguiente finca:

«Urbana número 5.—Local designado con el número 3, planta baja, fachada Norte, perteneciente al edificio denominado Centro Comercial, en la calle Balandro, 12, término de Alameda, hoy Madrid; tiene una superficie aproximada de 18 metros cuadrados. Linda: Frente o entrada, con pasillo común de acceso a la planta; derecha, entrando, con el local denominado planta baja número 2; izquierda, con el local designado planta baja número 4; fondo, con el cerramiento de fachada del edificio, acera particular. Cuota 3,77 por 100.»

Inscrita en el Registro número 11 de Madrid, tomo 130, libro 22, folio 118, finca 1.494. Tasada en la suma de 400.000 pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 17 del próximo octubre, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle de General Castaños, y previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que pueden hacerse posturas a calidad de ceder; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1978.—El Magistrado-Juez, Cesáreo Hidalgo.—El Secretario.—9.959-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andreu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 68 de 1975, por don Juan Gabarro Badia contra doña Rosa Wera Camps, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, respecto a la finca que se señalará en el apartado A), y por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 26 de octubre próximo y hora de las doce en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

Condiciones

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el rematante los acepta y queda subrogado y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca o subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá como tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 975.000 pesetas, la finca A), una vez rebajado el 25 por 100; y por 900.000 pesetas, la finca B).

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subastan

A) «Mitad indivisa de la planta baja o primera del edificio, sito en Sabadell, calle San Pedro, número 9, se le asigna el número 1 en el régimen de propiedad horizontal; está edificada en toda la superficie del solar, que según el Registro de la Propiedad tiene 168 metros cuadrados, pero según reciente medición resulta de 238 metros 25 decímetros cuadrados, si bien en la parte anterior izquierda, entrando, hoy la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros 25 decímetros cuadrados, es la superficie útil digo, hoy la escalera de acceso a los pisos que ocupa 18 metros cuadrados, por lo que el resto de 220 metros 25 decímetros cuadrados es la superficie útil de la planta baja. Comprende dos locales, uno destinado a tienda y el otro a almacén; lindante: Al frente, con dicha calle de San Pedro, por la derecha, entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altamira, y parte con la casa número 11 y parte superior en la planta segunda, propia de doña Rosa Wera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.264, libro 144 de Sabadell, folio 168, finca número 14.362, inscripción segunda.

B) «Planta segunda, o sea, piso primero del edificio situado en Sabadell, calle de San Pedro, número 9; se le asigna el número 2 en el régimen de propiedad horizontal; la superficie edificada es, en esta planta, de 161 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con la casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7 de tal calle; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altamira Marcer, y parte con la casa número 11, antes indicada; y por encima con la planta 3.ª, propia de doña Dolores Wera; comprende dicho piso, tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y, en la parte posterior, una terraza. Sumando la superficie edificada, con excepción de la escalera de acceso a los pisos 1.º y 2.º, a los que se atribuye por mitad y en común,

y el de copropiedad y disfrute de un cuarto de depósitos que hay en el terrado, que se atribuye a ambos pisos, también por mitad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.264, libro 449 de Sabadell, folio 172, finca número 1.483, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 11 de julio de 1978.—El Juez, Guillermo Vicál Andreu.—El Secretario.—9.966-C.

VILLAJYOYOSA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 16-1975, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Urbanizadora Sacoña. S. A.», representada por el Procurador don Francisco Lloret Mayor, sobre reclamación de 20.321.407,44 pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas para intereses y costas, contra el «Club Sierra Helada» en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 25 de septiembre próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Colón, número 15, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

«Club denominado "Sierra Helada", incluyendo catorce hectáreas ochenta áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda: Norte, tierras de las hermanas de la Doctrina Cristiana; Este, las dichas Hermanas y de don Matías Luz López; Sur, las de don Humberto Hans y Caja de Ahorros del Sureste de España; y Oeste, las de la expresada Caja de Ahorros, y calle en proyecto que separa esta finca de otra de don Federico Martínez de Prado. El expresado Club se halla, digo, está integrado por las siguientes construcciones e instalaciones: Edificio central, palacete para alojamiento de personalidades, piscina, bolera y bar, pistas de tenis, cancha de pelota vasca, hípica, campo de tiro, tiro con arma corta, auditorium, y vivienda para el guarda, tasado pericialmente en 26.000.000 de pesetas.»

Dado en Villajoyosa a 3 de julio de 1978.—El Juez, Alberto Facorro Alonso.—El Secretario, Antonio Gil.—10.028-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALCOY

Don Miguel Miralles Agulló, Oficial del Juzgado de Distrito de Alcoy (Alicante) y en funciones de Secretario del mismo,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 219/77, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Domingo Alberola

Fernández, el cual se encuentra actualmente en ignorado paradero, recayó sentencia con fecha del día de hoy, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcoy a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. El señor Juez de Distrito don Víctor Barrachina Torán, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, parte de la Comisaría de Policía de esta ciudad y partes facultativas, siendo perjudicado Francisco Villegas Fernández, mayor de edad y vecino de Alicante, así como el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y como denunciado, Domingo Alberola Fernández;

Resultando que el día dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete circulaba Domingo Alberola Fernández, conduciendo el vehículo "Renault-4", matrícula BU-2837-C, de su propiedad, por la carretera de Alicante, y a la salida de esta localidad, a la altura de "Viguetas Vival", se le reventó la rueda trasera derecha del mismo, por lo que perdió el control del vehículo, saliéndose de la calzada, yendo a colisionar contra una farola del alumbrado público, resultando él con lesiones, así como Francisco Villegas Fernández, de las que tardó en curar ciento nueve días, con asistencia e impedimento, resultando igualmente con daños la farola por valor de treinta y un mil doscientas cuarenta y ocho pesetas. Hechos probados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Domingo Alberola Fernández, declarando de oficio las costas, con reserva de las acciones civiles al Ayuntamiento de esta ciudad, y una vez firme esta resolución, dese cuenta a fin de dictar el título ejecutivo correspondiente, a fin de que el lesionado Francisco Villegas pueda reclamar de la Compañía de Seguros el importe de los perjuicios tenidos por las lesiones.—E. V. Barrachina (rubricado).»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito.

Y para que así conste, al objeto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Alcoy a 30 de junio de 1978.—El Oficial, en funciones de Secretario, Miguel Miralles Agulló.—8.912-E.

CORDOBA

Don Eduardo Baena Burgos, Juez de Distrito número 3 de los de esta ciudad de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 21/1978, a virtud de demanda del ilustrísimo señor Abogado del Estado, en nombre del Estado español, contra don José Torres Muñoz López y cuantas personas traigan causa del mismo o pretendan ostentar algún derecho sobre la finca que después se expresará, todos de domicilio desconocido, sobre acción reivindicatoria y nulidad de inscripciones y que se declare ser del dominio del Estado, como bien patrimonial, la finca a que se alude, que es la siguiente:

Solar sito en la villa de Alcaracejos, antigua calle del Cerrillo, hoy calle del Viso, sin número, que linda: derecha, entrando, con casa de don Francisco Serrano Sánchez; izquierda, con casa en la misma calle, propiedad del Estado, por adjudicación en procedimiento ejecutivo de apremio fiscal; fondo, casa de don Julio Antón, y por su frente, con la carretera de Córdoba-Almadén, teniendo una superficie de 200 metros.

Aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al folio 132 del

tomo 387, libro 16 de Alcaracejos, finca número 1.422, a favor del demandado.

En cuyos autos —cuantía 14.594 pesetas— he acordado librar oportunos edictos para emplazar a dichos demandados, lo que se verifica por medio del presente, para que comparezcan en el procedimiento del que se hace mérito, dentro del plazo improrrogable de seis días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a los expresados don José Torres Muñoz López y cuantas personas traigan causa del mismo o pretendan ostentar algún derecho sobre la finca referenciada, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Córdoba a 16 de junio de 1978.—El Juez, Eduardo Baena Burgos.—El Secretario.—9.406-E.

MONTILLA

En el juicio de faltas número 317/977, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Montilla a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Antonio Jiménez Velasco, por prórroga de jurisdicción. Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con vehículo de motor con resultado de daños, seguido contra Albert Bohuial, vecino de Pau Lescán (Francia), de ignorado paradero en España; como responsable civil subsidiario Antoine Rodriguez, vecino de Bizanos (Francia), con domicilio en Route D'Idrón 64.320, igualmente de ignorado domicilio en España; apareciendo como perjudicado el Estado, con asistencia del Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Albert Bohuial, como autor de la falta ya definida, a la pena de multa de dos mil pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, así como al pago de las costas del presente juicio. Condenándole igualmente a que por vía de indemnización abone al Estado-Jefatura de Obras Públicas de Córdoba la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, como valor de los daños causados, siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha indemnización Antoine Rodriguez, dueño del vehículo causante de los daños ...

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Antonio Jiménez Velasco (rubricado).»

Fue publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado y responsable civil subsidiario expresados anteriormente, expido, firmo y sello la presente en Montilla a 26 de junio de 1978.—El Secretario, Manuel Valverde.—9.307-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber a la perjudicada Mari Aguer Ehrabide, de veintidós años de edad, soltera, hija de Ramón y de Josefa, de profesión sus labores, natural de Urdiep (Francia) y vecina de Murcia, en calle Corvera, número 50, M. 3.º, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 98/78, por hurto, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se absuelve al denunciado Fulgencio Baraza Parra de la falta de que venía acusado, con declaración de costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada perjudicada y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 28 de junio de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—9.054-E.

Por la presente se hace saber al perjudicado Marzouk Semato, nacido en Marruecos el día 12 de noviembre de 1953, con domicilio en 36 rue Godot de Mauroy, de París-9, Francia, con permiso de conducir de la clase B, expedido en Oujda (Marruecos) el día 7 de noviembre de 1974, con el número 527.040, como conductor y propietario de turismo francés 348-BTM-75, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 114/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena al denunciado Félix Gallego Rodríguez a la pena de 2.000 pesetas de multa, abono de 28.000 pesetas a Félix de Miguel Nieto y pago de las costas del juicio, reservando las acciones civiles que puedan corresponder a dicho perjudicado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 5 de julio de 1978.—El Secretario.—P. S., V.º B.º: El Juez de Distrito.—9.271-E.

ONTENIENTE

Don José Cambra Francés, Juez de Distrito sustituto de Onteniente (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas con el número 147 de 1977, seguido en virtud de testimonio de particulares de las diligencias preparatorias número 42/77, instruidas por el Juzgado de Instrucción de este partido contra Javier Ibáñez Checa y el súbdito alemán Alfredo Sauriheyneich, actualmente ambos en ignorado paradero, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, citar para la celebración del juicio a los expresados: cuyo acto tendrá lugar el día 12 de septiembre próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Onteniente a 13 de julio de 1978.—El Juez, José Cambra Francés.—El Secretario.—9.292-E.

RONDA

El señor Juez del distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de Andrés Rodríguez Rodríguez, en el juicio de faltas referenciado, número 125/78, contra Francisco Eli Delgado, sobre lesiones, ha mandado convocar al señor Fiscal de distrito y citar a las partes, para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 82, 1.º, el día 28 de septiembre próximo y horas de las once y cuarenta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio

las pruebas de descargo que tenga conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues, por su ausencia, no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Francisco Eli Delgado, expido la presente en Ronda a 14 de julio de 1978.—El Agente judicial.—El Secretario. 9.475-E.

TORRIJOS

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 285 de 1977, sobre imprudencia con daños en accidente de la circulación, contra Tomás Balsas Fernández y otros, con esta fecha se ha dictado sentencia que contiene el siguiente

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Tomás Balsas Fernández, a Favreux Claude y a José María Alonso González, de las faltas de imprudencia imputadas a los mismos en este procedimiento; con declaración de las costas de oficio causadas en el mismo y con reserva de acciones civiles a favor de los perjudicados.»

Así por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: José Luis García (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Favreux Claude, expido la presente que firmo en Torrijos a 28 de junio de 1978.—El Secretario, José Alba.—8.731-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 967 de 1978, por Guillermo Moreiro Rodríguez y Manuela Pastor García contra José Luis Santiago Serrano y Juan González Gómez, sobre estafa, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Valencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 967/78, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Guillermo Moreiro Rodríguez, mayor de edad, vecino de ésta, calle Embarcadero, 6; Manuela Pastor García, mayor de edad, vecina de ésta, calle Grabador Esteve, 28, y de otra, como denunciado, José Luis Santiago Serrano, mayor de edad, vecino de ésta, calle Pianista Amparo Iturbi, 35, y Juan González Gómez, mayor de edad, vecino de Moncada, Los Pinets, 35, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Santiago Serrano, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas, sirviéndole de abono total los días que estuvo detenido. Que igualmente debo condenar y condeno a Juan González Gómez, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de la otra mitad de las costas sirviéndole de total abono los días que estuvo detenido previamente. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Juan González Gómez, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 26 de junio de 1978.—El Secretario.—8.782-E.

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 287 de 1978, a virtud de denuncia de Sa-

turnino Ramón Ramón contra Francisco Antonio Alabau Michavila, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 287/78, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Saturnino Ramón Ramón, mayor de edad, vecino de Cortiguera (León); perjudicado, Francisco Abellaneda Roca, y de otra, como denunciado, Francisco Antonio Alabau Michavila, mayor de edad, vecino de ésta, calle Rivas, 14, 15.ª, y como responsable civil subsidiario, Francisco Alonso Salcedo, por daños en colisión de vehículos.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Francisco Antonio Alabau Michavila, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio, indemnizar a Saturnino Ramón Ramón con la entrega de ochenta y un mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas, y al pago de las costas, siendo responsable civil subsidiario Francisco Alonso Salcedo. Se reserva a Francisco Abellaneda Roca el derecho a ejercitar las acciones civiles de que pueda estar asistido para reclamar la indemnización por los daños que pudieron ser causados a su camión. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Francisco Abellaneda Roca, en la actualidad en ignoro pradero, expido la presente en Valencia a 26 de junio de ocho.—El Secretario.—8.781-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

BUSTO BRAÑA, José, de veintiséis años, hijo de José y de Oliva, casado, natural de Orega (Orense), carpintero, domiciliado últimamente en Zumárraga (Guipúzcoa), calle Urola, 5, primero; procesado en causa número 18 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Bilbao.—(1.428.)

CAYETANO NAVARRO, Aurora, soltera, de veintinueve años, hija de Alvaro y de Dolores, natural de Tarifa (Cádiz), con último domicilio en Vigo, Campo de la Feria cabral, 28; procesada en sumario número 8 de 1978 por robo a mano armada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla.—(1.424.)

Díaz Linares, José (a) «El Mocarra»; nacido el 8 de diciembre de 1939, hijo de Salvador y de Sebastiana, industrial, casado, natural de La Línea de la Concepción; procesado en sumario número 31 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Roque.—(1.422.)

ORTEGA PONCE, Agustín; nacido el 27 de agosto de 1949, hijo de Antonio y de Isabel, jornalero, casado, natural de La Línea de la Concepción; procesado por delito contra la salud pública en sumario número 31 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Roque.—(1.421.)

CALDERON BARQUIN, Adolfo; de veintinueve años, natural de Torrelavega, hijo de Adolfo y de Esperanza, soltero, sin profesión, cuyo último domicilio lo tuvo en Torrelavega, poblado Sniace, 549; procesado en causa número 29 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos.—(1.420.)

TORRES CAÑAMERO, Agustín; hijo de Luis y de Agustina, natural de Arroyomolinos (Badajoz), casado, jubilado, de setenta y un años, con último domicilio en esta ciudad, ronda O'Donnell, 4, quinto derecha; procesado en sumario número 50 de 1977 por escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Matarró.—(1.419.)

MARQUEZ CABRERIZO, Juan; natural de Granada, casado, de veinticuatro años, hijo de Rafael y de Magdalena, domiciliado últimamente en calle Pozuelo 18 o en Arenys de Mar, hotel Portyñol; procesado en sumario número 16 de 1977 por tentativa de violación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.418.)

ALMANZA MURO, Juan; natural de Jimena de la Frontera (Cádiz), soltero, mecánico, de veinte años, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en Matarró, plaza Cerdanoyla, cine Nuria; procesado en sumario número 48 de 1977 por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.417.)

PITARCH LLANO, José María, hijo de José María domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Industria, 212, segunda, y al parecer en Madrid, calle Francisco Silvela, 87; procesado en sumario número 105 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(1.416.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 151 de 1977, Fernando García Alamillo.—(1.425.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 182 de 1978, Juan Antonio Alonso Molina.—(1.423.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 131 de 1977, Antonio García Pérez.—(1.415.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1976, José Luis de Dios Casanova.—(1.414.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 1273-60, instruida

contra el Cabo Legionario del mismo Tercio Manuel Hernández Romero, por el delito de realizar actos con tendencia a ofender de palabra a superior en la categoría de Oficial, ha acordado que dicho individuo comparezca en este Juzgado, en el término de veinte días contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Capitán Juez Instructor.—(1.443.)

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de esta ciudad, en las diligencias previas número 459 de 1978 sobre hurto, por el presente se cita y emplaza al acusado Santos Armero Armero, de treinta y un años, casado, hijo de Feliciano y de Manuela, natural de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído sobre la sustracción de un automóvil y estafa por hospedaje, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Granada a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—(1.384.)

Don Antonio del Moral Martín, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de los de Granada.

Hago saber: Que en las diligencias previas 1.346 de 1978 por estafa, se cita, llama y emplaza al denunciado don José Massip Avila, de treinta y cuatro años, casado, industrial, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, con el apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios legales.

Dado en Granada a 24 de mayo de 1978. El Secretario.—El Juez, Antonio del Moral Martín.—(1.381.)

Por el presente se llama a Luis Molina Sáez, de veinte años, hijo de Juan y de María, casado, marmolista, natural y vecino de Olula del Río, quien al parecer se dirigió a Barcelona, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

Así está acordado en auto de esta fecha dictado en sumario número 8 de 1978 sobre rapto y hurto de un vehículo.

Dado en Baza a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—(7.276-E.)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 142 de 1978 sobre lesiones, por medio de la presente se cita al lesionado Enrique García Domínguez, para que en el término de diez días, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda, sito en calle Armiñán, número 62, primera planta, para recibirle declaración sobre los hechos de autos y sus circunstancias y hacerle el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ronda, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—(1.391.)